



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Fernando Vera Castro
Demandado:	Julián Morales Echeverri
Radicado:	630013103002—2022-00179-00
Asunto:	Tiene en cuenta desistimiento secuestro

Para los fines legales pertinentes, y por tratarse de medida cautelares, téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora (doc.034), en cuanto al desistimiento que hace de continuar con el secuestro de los bienes inmuebles embargados. Lo anterior, atendiendo el requerimiento que le hiciera el despacho en auto del 19 de enero de 2024 (doc.033), y por cuanto dice que el demandado está cumpliendo con el acuerdo de pago celebrado.

Téngase en cuenta que este proceso continúa suspendido hasta el 15 de septiembre del año 2024, tal como se dispuso en auto del 27 de enero de 2023 (doc.25).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af1dd4ae036d123732118d91f344662f4eea4825ccdb93d95bdcce6e37837e4**

Documento generado en 25/01/2024 07:55:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>